



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERO INTERESADO: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/DIP/2/2024, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por Ana Elisa Vargas Rosado, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 05, en contra de la **"DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA"** (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecinueve de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta minutos** del día de hoy **diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, LA TERCERA INTERESADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diecinueve de agosto del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO


Rogelio Octavio Macaña González
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/2/2024.

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERA INTERESADA: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

ACTO IMPUGNADO: LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE A AL DISTRITO ELECTORAL 05.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con esta fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

ÚNICO: Requerimiento con apercibimiento al H. Ayuntamiento de Campeche.

Del análisis integral de las constancias que conforman al expediente que nos ocupa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la controversia planteada en el presente Juicio de Inconformidad, por lo que de conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta integración del referido expediente, **requiérase mediante oficio al H. Ayuntamiento de Campeche**, para que a través del área que conforme a sus atribuciones, funciones y/o competencias le corresponda informe si es trabajadora del H. Ayuntamiento de Campeche, y en todo caso a que cargo y a que área se encuentra adscrita: -----



1. María Fernanda Ortega González

Comunicándole que cuenta con el plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio descritas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley Electoral local. -----

Notifíquese por oficio con copias certificadas del presente acuerdo al H. Ayuntamiento de Campeche; y a todas y todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CA
SECRETARIA GENERAL DE

Con esta fecha (19 de agosto de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----